

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO la Resolución nro. 1363/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la especialidad Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron y aprobaron asignaturas de 5to. año sin tener previamente aprobado los Módulos Complementarios, según lo establece el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1363/91 de la Facultad Regional Córdoba.

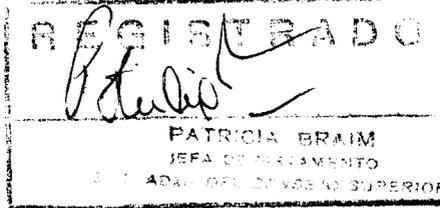
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1363/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de asignaturas de 5to. año, adeudando los Módulos Complementarios, a los alumnos



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

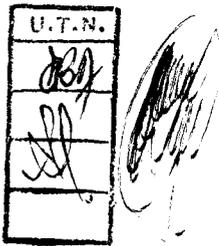
///.-

que se detallan a continuación:

LÉGAJO NRO.	APELLIDO Y NOMBRES
20577-5	ORTIZ, Héctor Daniel
20735-0	SAUMA, Estela Viviana
20644-6	ORTIZ, Néilda Nilda
20734-2	CHAZARRETA, Carlos Raúl
17341-0	LOPEZ LEONARDI, Cyntia María Inés

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 53/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO